



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 21

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE DECRETO
MODIFICANDO EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
H.C.D..-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

5

San Isidro, 27 de febrero de 2023.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 10 de Diciembre se cumplen 40 años de la recuperación de la democracia, luego de 7 años en los que la realidad nacional se vio atravesada por un gobierno de facto que se caracterizó por implementar un plan sistemático de Terrorismo de Estado;

Que dentro de la normativa actual de San Isidro siguen vigentes actos jurídicos sancionados durante el período de ruptura constitucional;

Que el Departamento Ejecutivo de San Isidro es responsable en su conjunto de las normativas sancionadas en aquella época debido al principio de continuidad jurídica del Estado;

Que hay legislación vigente que establece un antes y un después en la política local, como es la Ordenanza municipal n° 5304/78 que continua vigente, como la prohibición del uso de las aguas en la Costa del Río de la Plata;

Que el Código Contravencional de San Isidro que fue formulado e implementado en la última Dictadura Militar, aún hoy sigue vigente sin propósitos de ser actualizado;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes, solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 45° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 45°- ARTICULO 45°.- Compete a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos, todo lo relativo a asuntos o proyectos referidos al ejercicio de los Derechos Humanos, individuales, sociales y garantías para su ejercicio y la protección práctica de la libertad de los habitantes de la Ciudad; coordinar con los distintos actores involucrados en la seguridad pública de acuerdo a la normativa legal vigente. Tendrá competencia en la evaluación desde el enfoque municipal, de los convenios que eventualmente pueden celebrarse con las autoridades Nacionales y/o Provinciales competentes a los fines de mejorar los niveles de seguridad personal en el Partido. Es su competencia también evaluar todo acto administrativo sancionado durante el mencionado período. La misma podrá revisar, anular, modificar o derogar toda norma que considere.

Artículo 2°: De forma.-

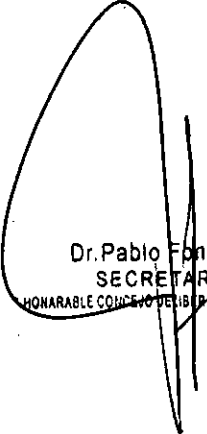
Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

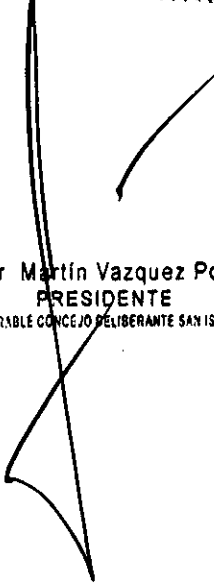
Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/03/2023...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION y REGLAMENTO SAN ISIDRO 16 de MARZO de 2023


Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
CALLE 10 DE ABRIL 1000
TEL: 02 22 22 22 22

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 03 MAR 2023 ☆
Hora 13:15
RECIBIDO